

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 1920

VISTO:

Los Expedientes Nº 6752-M-1982, caratulado: "MUNICIPALIDAD-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ref/apertura de calles Juan B. / Justo y Carlos H. Rodriguez en su intersección con Gobernador F. / Rawson", y Nº 2970-C-1983, caratulado: "CORDI, EDUARDO JOSE, comunica/ aceptación en canje el Lote 9 Manzana 24 del Barrio Parque Santa/ Genoveva", que dieran lugar al dictamen Nº 2637/83 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, y el dictamen Nº 018/84 de la Comisión Interna de Obras Públicas de éste Honorable Concejo Deliberante.-

La necesidad de dar continuidad a la calle Juan B. Justo, entre Gobernador Rawson y Combate de San Lorenzo.-

Que a Fjs. 4 del Expediente Nº 6752-M-1982, la Dirección / de Urbanismo considera de interés la apertura de dicha calle, y la / Dirección de Agrimensura lo ratifica a Fjs. 20 vta. de las mismas / actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la continuidad de la citada arteria permitirá el des / congestionamiento de la calle San Martín, tramo ubicado a partir de / la calle Catriel que posibilitará prolongar la mano única hasta la / calle Combate de San Lorenzo;

Que a Fjs. 20 del Expediente Nº 6752-M-1982, corre agrega / da una nota del Señor EDUARDO JOSE CORDI y su esposa, por la cual // presta conformidad a la propuesta de canje del Lote de su propiedad / denominado: Lote D-6 de la Manzana "L" de la Chacra 114, con una su- / perficie de 337,50 m², por el Lote 9 de la Manzana 24 Sector Norte / del Barrio Parque Santa Genoveva con una superficie de 580,00 m²; // con una valuación para el Lote D-6 de \$a. 2.022,00, y para el Lote 9 / de \$a. 1.556,00;

Que a Fjs. 21 de las mismas actuaciones, obra una nota si / milar a la anterior suscripta por el Señor RODOLFO GIUNTI prestando / su conformidad a la propuesta de canje del Lote D-5 de la Manzana / "L" de la Chacra 114 de su propiedad, con una superficie de 337,50 m² / por el Lote 10 de la Manzana 24, Sector Norte del Barrio Parque San-

///..2.-

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 2 -

ta Genoveva, con una superficie de 580,00 m² y valuación fiscal / del Lote D-5 \$a. 2.022,00 y por el Lote 10 de \$a. 1.566,00;

Que en ambas notas citadas en los precedentes considerandos, los Señores CORDI y GIUNTI solicitan que las diferencias / resultantes a su favor, de los valores de las tasaciones fiscales / de los lotes a permutar, les sean acreditados para cubrir impuestos retributivos;

Que para la implementación de las permutas proyectadas, deben declararse de utilidad pública los Lotes D-5 y D-6 de la Manzana "L" de la Chacra 114, y desafectarse parte del espacio verde / denominado: Manzana "T" de la Chacra 114;

Que para el cumplimiento de tal fin, se torna imprescindible dictar el correspondiente instrumento legal, facultándose al Departamento Ejecutivo para implementar las medidas tendientes a su concreción;

Que a Fjs. 53 de éstas actuaciones (Expediente Nº 2970-C-1983), la Comisión Interna de Obras Públicas de éste Cuerpo produce su dictamen Nº 018/84 con la participación de todos sus integrantes decidiendo por unanimidad sancionar la respectiva Ordenanza, a los / fines perseguidos y más arriba expresados;

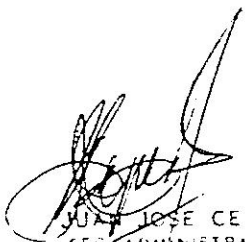
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) DECLARASE de utilidad pública la apertura de la calle Juan B. Justo, entre las calles Gobernador Rawson y Combate de San Lorenzo.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // permutar: a) Con el Señor EDU ARD JOLE CORDI, el Lote de su propiedad, denominado como: Lote D-6 (D-// seis) de la Manzana "L" de la Chacra 114, con una / superficie de trescientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (337,50 m²), con una valua


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

///..3.-

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 3 -

ción fiscal de PESOS ARGENTINOS DOS MIL VEINTIDOS / (\$a. 2.022,00), por el Lote 9 (nueve) de la Manzana/ 24 (veinticuatro), Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados (580,00 m²) y una valuación fiscal de PESOS ARGENTINOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$a. 1.566,00); b) Con el Señor RODOLFO GIUNTI, el Lote de su propiedad denominado como Lote 0-5 (0-cinco) de la Manzana "L" (ele) de la Chacra 114, con una superficie de trescientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (337,50 m²) y una valuación fiscal de PESOS ARGENTINOS DOS MIL VEINTIDOS (\$a. 2.022,00), por el Lote 10 (diez) de la Manzana 24 (veinticuatro) Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie de quinientos ochenta metros cuadrados/ (580,00 m²) y valuación fiscal de PESOS ARGENTINOS/ UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$a. 1.566,00).-

ARTICULO 30) ACEPTASE el cambio de destino de la fracción de espacio verde que constituye el Sector Nor-oeste de la // Manzana "T" de la Chacra 114, que mide: 4,30 m. por // sus lados Este y Oeste por 50,00 m. en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie de doscientos // quince metros cuadrados (215,00 m²), lindando: al // Norte con los Lotes 0-5 y 0-6, al Sur con resto del espacio verde, al Este con la calle Gobernador Rawson y // al Oeste con la calle Combate de San Lorenzo, tal como lo autoriza su cedente, la razón social "CMLANNI" S.A. C.I.F.I.C. y A., a Fjs. 32.-

ARTICULO 40) EXIMESE del pago de los servicios retributivos e inspección de baldíos, a los contribuyentes responsables/ de los inmuebles denominados: 0-5 y 0-6 de la Manzana L' de la Chacra 114, a los efectos de gestionar y agilizar la apertura de la calle Juan Bautista Justo, a / partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 50) ACREDITESE en las respectivas cuentas por impuestos/ retributivos de los Lotes 0-5 (0-cinco) y 0-6 (0-//

///..4.-

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 4 -

seis), las diferencias resultantes a favor de cada/ uno de sus titulares del dominio de los valores de/ las tasaciones fiscales de los inmuebles a permu-// tar.-

ARTICULO 6º) La mensura de afectación, como así también los gastos a originarse por las operaciones traslativas de domi nio, correrán por cuenta del Municipio.-

ARTICULO 7º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y // Boletín Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

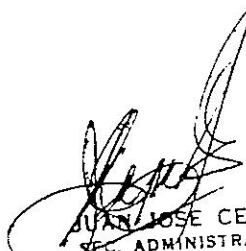
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIESEISEIS (16) DIAS DEL MES DE FEBRE RO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

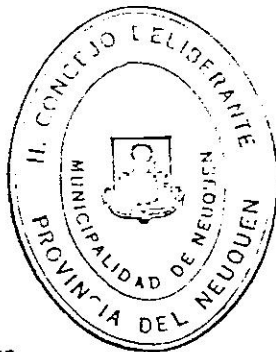
ES COPIA.-

EDO.: GIULIANI

BUCHINIZ

A/C. Secret. Legisl.


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N°	1920
PRGMULGADA POR DECRETO N°	326/1984
XPTC N°	6753-M-82
OBJ:	